



REF: RATIFICA AUTORIZACIÓN SUSCRITA
ENTRE EL PARQUE METROPOLITANO
DE SANTIAGO Y EL SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO CENTRAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **793** /

SANTIAGO, 22 ABR 2016

VISTO:

- a) La autorización de fecha 31 de marzo de 2016, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL;
- b) La Resolución Exenta N° 4488 de fecha 05 de junio de 2012, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de Agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

- 1° Apruébase, en todas sus partes la autorización suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL, de fecha 31 de marzo de 2016, que para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° La Autorización comenzará a regir a contar de esta fecha, por el periodo de un año, prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las dos partes manifiesta su intención de ponerle término con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



RDE/PVN/rIm.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesados (c/a original). Domicilio: Calle Victoria Subercaseaux. N°381, Comuna y Ciudad de Santiago
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a)
Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)
Sección Seguridad P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.





AUTORIZACIÓN

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL Y PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago, con fecha 31 de Marzo de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, RUT. N° 61.608.600-6, representado por don **JORGE ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, chileno, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Victoria Subercaseaux N° 381, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT. N° 61.809.000-0 representado por su Director, don **MAURICIO FABRY OTTE**, chileno, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, manifiesta por este acto su voluntad de obtener rebajas en las entradas para el Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago en beneficio de sus 7.200 funcionarios y su grupo familiar directo, es decir, cónyuge e hijos (hasta cuatro personas).

SEGUNDO: El **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** a su vez, tiene la necesidad de aumentar el número de personas tanto pagadas como gratuitas que visitan el Zoológico Nacional para cumplir su misión de proporcionar espacios urbanos atractivos, de integración social y de contacto con la naturaleza, promoviendo la educación, el conocimiento de la flora y fauna autóctona y el esparcimiento de sus usuarios.

TERCERO: En virtud de lo expresado, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** otorga el beneficio de rebaja de precios para acceder al Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago, a los funcionarios del **SERVICIO**



DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL, correspondiente a un 50% del precio normal, de acuerdo a los siguientes valores:

Adulto	\$ 1.500.-	Precio Normal \$ 3.000.-
Adulto Mayor	\$ 750.-	Precio Normal \$ 1.500.-
Niños	\$ 750.- (de 03 a 13 años)	Precio Normal \$ 1.500.-

En caso de alza en las tarifas normales del Zoológico, se reajustarán proporcionalmente y en forma automática las tarifas rebajadas señaladas precedentemente, respetando el 50%.

CUARTO: El beneficio de rebaja de precio para acceder al Zoológico Nacional, sólo será válido para los funcionarios del **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, con su grupo familiar directo (cónyuge e hijos), hasta un máximo de 4 acompañantes, quienes deberán presentar, el mismo día de la visita, en la Boletería principal del Zoológico Nacional, la credencial vigente del SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL y su cédula de identidad.

Se hace presente que el beneficio no incluye el ingreso al Zoológico Nacional por Boletería del Funicular, como tampoco el traslado del Funicular, ni liberación de peaje.

QUINTO: El **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, se obliga a publicitar esta autorización entre sus asociados, mediante correos electrónicos, circulares, diario mural o por cualquier otra forma de comunicación interna, la cual deberá ser reportada una vez al mes a Roberto López Mella a su correo electrónico rlopezm@parquemt.cl.

SEXTO: La vigencia de esta autorización será de un año, a contar de la fecha de su aprobación mediante la respectiva Resolución Exenta del Parque Metropolitano de Santiago, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las dos partes manifiesta su intención de ponerle término con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMO: EL Parque Metropolitano de Santiago se reserva la facultad de limitar el número de visitantes y de fijar las oportunidades, los lugares, días y horarios para la visitas al Zoológico Nacional, como por ejemplo, Vacaciones de Invierno



Día del Niño, donde el beneficio de rebaja en la entrada al Zoológico Nacional no tendrá validez.

OCTAVO: El Parque Metropolitano de Santiago podrá poner término a la presente autorización en cualquier momento mediante Resolución Exenta, sin expresión de causa y sin que el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL tenga derecho a indemnización alguna de ninguna especie.

NOVENO: La presente autorización se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO: La personería de don **JORGE ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, para actuar en representación del **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, consta en el Decreto Supremo N° 184 de fecha 02 de diciembre de 2014 del Ministerio de Salud. La personería de don **MAURICIO FABRY OTTE** para actuar en representación del **Parque Metropolitano de Santiago** consta en el Decreto Supremo N° 47 de fecha 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

JORGE ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Médico Cirujano
Director
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

